



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Economía

Dirección
General de Política de Inversiones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA "

LINEAMIENTOS PARA FIRMA DE CONVENIOS FONIPREL

1. LAS ENTIDADES SELECCIONADAS ENTREGAN SU DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA Y COMPLEMENTARIA, A TRAVÉS DEL APLICATIVO.
2. LOS EIPs-MEF REVISAN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, HACEN OBSERVACIONES, DE SER EL CASO.
3. LAS ENTIDADES SUBSANAN LAS OBSERVACIONES NOTIFICADAS, LOS EIP-MEF VUELVEN A REVISAR, SITUACIÓN QUE SE REPITE HASTA LA SUBSANACIÓN DEFINITIVA O HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA SU PRESENTACIÓN.
4. A PARTIR DEL 13 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE, LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL FONDO PUBLICARÁ DIARIAMENTE HASTA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE, LA SITUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SELECCIONADAS RESPECTO A LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS, CALIFICÁNDOLAS DE "APTAS" O "NO APTAS", ENTENDIÉNDOSE POR "APTAS", AQUELLAS CUYA DOCUMENTACIÓN VÍA EL APLICATIVO, HA RECIBIDO LA OPINIÓN FAVORABLE DEL EIP-MEF.
5. DURANTE LOS DÍAS 19, 20 Y 21 DE NOVIEMBRE, LAS ENTIDADES CALIFICADAS COMO "APTAS" SUSCRIBIRÁN SUS CONVENIOS EN DOS COPIAS, LA IMPRESIÓN LA PODRÁN HACER EN SUS PROPIAS INSTALACIONES Y LLEVARLAS SUSCRITAS A LA OFICINA DEL EIP-MEF O ACUDIR AL EIP-MEF PARA RECIBIR EL APOYO DEL CASO EN ESTA MATERIA. LOS CONVENIOS SUSCRITOS DEBERÁN SER ENTREGADOS AL EIP-MEF.
6. AL ENTREGAR SUS CONVENIOS, LAS ENTIDADES SIMULTÁNEAMENTE ENTREGARÁN LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA Y COMPLEMENTARIA EN FÍSICO AL EIP-MEF.
7. EN ADELANTE, TODAS LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES SEÑALADAS EN EL CONVENIO, SE CUMPLIRÁN MEDIANTE EL USO DEL APLICATIVO.

LA SECRETARÍA TÉCNICA FONIPREL